

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol
(Se ausenta a partir del punto 7.2, pasando a ocupar la presidencia el Sr. Romero Moreno)

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno
(Hasta el punto 7.2, que preside la sesión, actuando como Concejal Secretario el Sr. García Ruiz)

CONCEJALES MIEMBROS

D. Rafael Piña Troyano
D^a M^a Francisca Caracuel García

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales

D. Manuel Osorio Lozano
D. José Eduardo Díaz Molina
(Se ausenta a partir del punto 7.2)
D. Javier García Ruiz

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta. Asimismo, asisten el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez y el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Baldomero León Navarro, para asesorar a la Presidencia.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 11 de febrero de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 1.494/2019, de fecha 8 de febrero de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 6 de febrero de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2019.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 1 / 25





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

EDICTO del Ayuntamiento de Marbella. Área de RRHH, Organización y Calidad. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo por creación, modificación y amortización de puestos (*BOPMA 31/01/2019*).

ORDEN TMS/62/2019, de 28 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación de las medidas en materia laboral y de Seguridad Social contempladas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de noviembre de 2018, por el que se declaran las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz, Valencia, Castellón, Tarragona, Teruel y la Comunidad Autónoma de Illes Balears “zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil”, como consecuencia de las lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos los pasados días 18, 18, 20 y 21 de octubre. (*BOE 31/01/2019*).

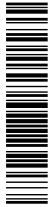
ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella para hacer público que se ha procedido a la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de cuatro plazas en la categoría de Subinspector de la Policía Local; y convocando a los aspirantes para el inicio de los ejercicios. (*BOPMA 01/02/2019*).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella para hacer público que se ha procedido a la publicación del listado definitivo de aspirantes de concurso-oposición, por promoción interna, de cuatro plazas en la categoría de Oficial de la Policía Local; y convocando a los aspirantes para el inicio de los ejercicios. (*BOPMA 01/02/2019*).

ORDEN de 12 de noviembre de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil “Padre Francisco Echamendi”, por segregación del centro docente privado de educación infantil “Francisco Echamendi”, ambos de Marbella (Málaga). (PP. 3186/2018). (*BOJA 01/02/2019*).

EDICTO del Ayuntamiento de Marbella. Área de Economía y Hacienda. En sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2019, el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente la modificación de una línea de subvención nominativa existente en la base 21ª. (*BOPMA 06/02/2019*).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



EDICTO del Ayuntamiento de Marbella. Área de Economía y Hacienda. Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019, la modificación de crédito número 02/2019 del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente en el Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (BOPMA 06/02/2019).

REAL DECRETO 14/2019, de 18 de enero, por el que se nombra Decano de los Juzgados de Marbella al Magistrado don Ángel José Sánchez Martínez. (BOE 06/02/2019).

3º.-ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE ENERO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de ENERO del ejercicio 2019 (Remesa MERCAM1901), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (6.762,41.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el Art. 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL (Art. 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

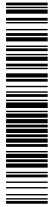
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2018 (Remesa KIOSCO1812).

Segundo.- Remitir el acuerdo que se adoptare a la Intervención Municipal para la toma de razón en contabilidad de conformidad con el Art. 219.4 del Real Decreto

- 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL (Art. 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

4.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 99 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la ampliación de actividad de la licencia Nº 99 del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular Dª J. C. B., de “Venta Menor de Artículos de Regalos” a “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la titular obligada a su cumplimiento.

4.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Nº 8 DEL MERCADO MUNICIPAL DIVINA PASTORA DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Adjudicar el puesto nº 8 del Mercado Municipal Divina Pastora a Don F. J. J. G., para ejercer la actividad de “Afilador de Cuchillos”.

2.- El nuevo adjudicatario estará obligado a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento

3.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento de los Mercados Minoristas de Abastos y a aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

4.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A SOLICITUD DE RENUNCIA DE LA LICENCIA Nº 221, PUESTO Nº 187 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **Aceptar la renuncia** presentada por Don F. Z. B. de la licencia nº 221, puesto nº 187, del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo establecido en el Título II, Art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), quedando dicho puesto a disposición del Ayuntamiento de Marbella.

5º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

5.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA, PARA EL NOMBRAMIENTO DE ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN, MEDIANTE PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 1000766.

La Junta de Gobierno Local **por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el nombramiento de Don A. R. F. para puesto de trabajo denominado “Adjunto a Intervención”, con código 1000766, de conformidad a la convocatoria y bases para la provisión de este puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a Recursos Humanos para su gestión ante el órgano competente de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Hacienda y Función Pública para anotación y publicación conjunta en el BOE.

Tercero.- Dar traslado y notifiqúese esta resolución a Don A. R. F. para que proceda a la toma de posesión de conformidad a la base quinta.

5.2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA ADOPCION DE ACUERDO DEJANDO SIN EFECTO LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.- SE RETIRA del orden del día pendiente de mayor y mejor estudio.

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

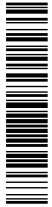
6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

6.1.1.- RIO VERDE VILLAGES, S.L.- (Exp. 569/2003).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil RIO VERDE VILLAGES S.L. al Reformado de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta, pabellón de piscina y piscina, sita en la Urb. Río Verde, Parcelas 90, 91 y 99, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57





diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 09/10/18, y el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 08/03/18 al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR según lo indicado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 08/03/18 que el acerado de la calle Salvador Dalí presenta un rebaje de cota de un antiguo acceso a la parcela, debiéndose eliminar dicho rebaje y reponer la rasante del acerado en esta zona.

ADVERTIR de conformidad con el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 25/10/16 que:

- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.

DAR TRASLADO del presente Acuerdo al Negociado de Infracciones a los efectos oportunos (D.U. 1302/07).

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	PA-SP-3
Calificación urbanística	UE-3(0,375)
Uso (m ² t)	Residencial. 885 m ² t
Presupuesto Ejecución Material	1.521.319,63 €.
Identificación Catastral	4611105UF2441S0001WD
Técnico autor del Proyecto	M. A. H. M.
Coordinador de Seguridad y Salud/ Dirección Ejecución	A. M. M. F.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

6.2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

6.2.1.- J. A. M.- (Exp. 3251/2014).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER, a Don J. A. M., licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Los Altos de los Monteros, Parcela E-17, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



Disciplina Urbanística de fecha 07/06/18, así como del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 22/01/19.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	URP-RR- 3y 4
Calificación urbanística	UE-3
Uso (m²t)	Residencial. 577 m²t
Pres. Ejecución Material	P.E.M.: 918902,89 €.
Técnico del Proyecto	I. C.
Directores de las obras	I. C.. Arquitecto E. R. P.. Aparejador

6.3.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

6.3.1.- LIMA 1965 INVERSIONES, S.L.- (Exp. 2018LCNMBR00997).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

AMPLIAR el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14.01.19, debiendo quedar redactado como sigue:

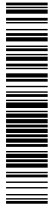
CONCEDER a Lima 1965 Inversiones, S.L. licencia de obras para Proyecto Básico de conservación, reforma y adaptación de Hotel de dos estrellas a cuatro estrellas sito en C/ Antonio Belón N.º 2; de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones del vigente PGOU de 1986 de Marbella (normativa publicada en el B.O.P. Málaga de fecha 30.04.18 y Modificación de las normas Urbanísticas publicadas en el B.O.P. Málaga de fecha 03.07.18), y según lo señalado en el Informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 09.01.19, ya que las obras se ajustan a la normativa de aplicación; **quedando CONDICIONADA su eficacia a acreditación ante el Ayuntamiento de Marbella de la anotación marginal en el Registro de la Propiedad, de la renuncia al mayor valor de expropiación que generen las obras proyectadas** (en los términos contenidos en el art. 74 del RD 1093/1997, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística).

ADVERTIR que con la aportación del Proyecto de Ejecución se deberá dar cumplimiento a lo informado por el SEIS con fecha 08/08/2018, **debiéndose dar traslado a la mercantil solicitante de la licencia del mismo.**

Y, en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **incluir los siguientes extremos:**

- 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57





Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Manzana Cerrada MC-1
Uso (m²t)	Hotelero: 0,00 m ² t
PEM	2.884.823,97 €
N.º de finca registral	N.º 72.987 del Registro de la Propiedad N° 2 de Marbella
Identificación Catastral	10212003UF3412S0001OU
Técnico del Proyecto	Spaniarq T 10 S.L.P.
Dirección facultativa	Spaniarq T 10 S.L.P.
Plazo ejecución de obras	6 meses para el inicio y 3 años para la terminación.

6.3.2.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAST GREEN.- (Exp. 209/1997).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

DESESTIMAR el escrito de alegaciones presentado por Dña. B. V. M., en representación de la Comunidad de Propietarios Last Green, al informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 20/08/18, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 18/01/19 en el que se señala que no se han subsanado las deficiencias señaladas en el informe de fecha 20/08/18, no reuniendo en consecuencia las edificaciones las condiciones señaladas en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, para la obtención de la Declaración de Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación.

DECLARAR LA CADUCIDAD del procedimiento para la Declaración de Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de la urbanización Last Green, la Supermanzana L, Sector C-1, Zonas 31 y 31 bis, Nueva Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que ha transcurrido con creces el plazo legalmente previsto para la aportación de la documentación requerida por el oficio de fecha 21 de agosto de 2018, notificado con fecha 22 de agosto de 2018.

Asimismo, y en consecuencia **se ha de proceder al archivo de las actuaciones.**

6.3.3.- ESTACIONES DE SERVICIO LOS MONTEROS, S.L.- (Exp. 393/2003).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

INICIAR el procedimiento de caducidad de la licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de Estación de Servicio sita en el URP-RR-10, "Hospital",

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57

concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23/05/03, la cual fue concedida de forma condicionada, habida cuenta que ha transcurrido con creces el plazo de 6 meses para iniciación de las obras, y que los condicionantes de dicho acuerdo nunca fueron cumplimentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, apartados 4 y 5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PONER de manifiesto el expediente a efectos de que pueda ser visto en las Dependencias del Negociado de Licencias de Obra, sito en C/. Alonso de Bazán N.º 1 de Marbella, en horario de 9:00 a 14:00, durante un plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes, significándole que, si antes del vencimiento de dicho plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 22.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.3.4.- BANUS GARDENS, S.A.- (Exp. 1485/2003).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

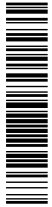
PRIMERO.- Avocar singularmente las Competencias Delegadas mediante acuerdo de J.G.L. de 4 de septiembre de 2017, en el apartado Tercero del mismo, a efectos de poder adoptar acuerdo relativo al expediente que nos ocupa.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de las alegaciones presentadas las cuales han sido desestimadas en base a lo argumentado en el apartado SEGUNDO y TERCERO del Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, anteriormente transcrito.

TERCERO.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía al objeto de someter a su dictamen la Declaración de Nulidad del Desistimiento aprobada por Decreto 4270/2018, de licencia de obras para la construcción de 30 viviendas y aparcamientos en 3 bloques plurifamiliares sita en la Parcela R5-5 del Sector URP-AN-8 “La Pepina” (Expte. LOMA N.º 1485/03), al ser dicha concesión de desistimiento nula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1, apartado c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un contenido imposible por cuanto que la licencia de obras ya había sido denegada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/09/04, y confirmada dicha denegación por sentencia firme de fecha 19.02.2010.

CUARTO. Suspender el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de revisión de oficio por el tiempo que medie entre la petición al Consejo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



Consultivo de Andalucía y la recepción de dicho informe, todo ello al amparo de lo preceptuado en el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Notificar a la mercantil Banus Gardens S.A., (antes Marpepina S.A.), del acuerdo de suspensión del plazo para resolver.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

6.3.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN FINCA 21575 Y 21576 PA-SP--6 "CENTRO COMERCIAL" (2017PLN00368).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle correspondiente a las fincas 21.575 y 21.576 del PA-SP-6 "Centro Comercial", de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **GARDEN CENTER LINDAVISTA, S.L.**, mediante escrito registrado con fecha 11.12.18, bajo asiento nº REGSED-93683; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 17.01.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la subsanación de los extremos advertidos en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 29.01.19, relativos a la aportación de información relativa a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, adjuntando nota simple registral actualizada de las fincas afectadas, así como nombre, apellidos y dirección completa de los propietarios y titulares afectados; y a las consideraciones relativas al contenido del Estudio Económico Financiero e Informe de Sostenibilidad Económica; copia del cual se dará traslado a la entidad interesada, debiendo volver a ser tratado en Junta de Gobierno Local para que se apruebe y diligencie la documentación presentada y verificación de la existencia del Informe o nota de la Intervención Municipal.

DISPONER que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados:

- PROCEDER al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de

- 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57





la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.

.- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

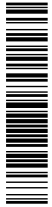
.- **REQUERIR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:

- **Ministerio de Fomento**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado 6, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- **SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del artículo 32 de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el Procedimiento de Aprobación Provisional de Instrumentos de Planeamiento, una vez finalizado el plazo de exposición pública, en ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.
- **SIGNIFICAR** que, en consonancia con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 17.01.19, la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, estará supeditada a la cumplimentación de la advertencia contenida en el citado informe técnico, a cuyo tenor "(...) Dado que la ordenación de volúmenes que se presenta es sobre la unión de las dos fincas, se deberá agregar y aportar una única nota simple para la totalidad de los terrenos".

6.3.6.- DACIÓN DE CUENTA DE INSTRUCCIONES DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO.-

6.3.6.1.- DACION DE CUENTAS DEL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LAS INSTRUCCIONES 1/2019 SOBRE TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES DE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE Y 02/2019 SOBRE EL CONTENIDO DE LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA EN EL PLANEAMIENTO.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA** quedar enterada de los Criterios 17/2019 y 2/2019 y **remidir el presente acuerdo** a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Remidir el presente acuerdo al Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a los efectos oportunos.

6.3.1.2.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A ACTUALIZACIÓN DEL CRITERIO INTERPRETATIVO 2/2018 SOBRE LA INNECESARIEDAD DE CERTICADO DE LA COMPAÑÍA RESPONSABLE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA** quedar enterada del Criterio nº 2/2018 actualizado a fecha 4 de febrero de 2019.

7º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

7.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN DE UNA VACANTE RESERVADA DE "OFICIAL MECÁNICO" EXISTENTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA, CON CÓDIGO DE PUESTO/PLAZA N.º 1000200/1000200.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



PRIMERO.- Se convoca el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura en régimen de personal laboral temporal por sustitución de la siguiente vacante reservada existente en la plantilla de personal del Excmo. Ayto. de Marbella:

- Denominación: Oficial Mecánico.
- Código de puesto/plaza: 1000200/1000200.
- Grupo de clasificación profesional: C.
- Subgrupo de clasificación profesional: C2.
- Nivel: 14.

SEGUNDO.- El proceso selectivo convocado se regirá por las siguientes

BASES

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura en régimen de personal laboral temporal por sustitución de una vacante reservada de Oficial Mecánico existente en la plantilla de personal del Excmo. Ayto. de Marbella, con código de puesto/plaza n.º 1000200/1000200.

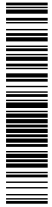
2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de participación:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de Oficial Mecánico.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 13 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



- e) Poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla.
- f) Poseer certificación de competencia profesional en Electromecánica de Vehículos, o equivalente.
- g) Poseer el carnet de conducir de la clase B, o estar en condiciones de obtenerlo.

2.2. Los referidos requisitos deberán cumplirse con respecto al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la formalización del contrato de trabajo como personal laboral temporal por sustitución.

3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo objeto de las presentes bases deberán solicitarlo cumplimentando el modelo de instancia general del Ayuntamiento de Marbella, disponible en el Registro General de Entrada (sito en Plaza de los Naranjos, S/N) y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

3.2. Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Marbella (sito en Plaza de los Naranjos, S/N) o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria y bases en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento), y se dirigirán a la Alcaldía.

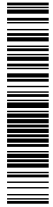
En el caso de que la solicitud de participación se presente en el registro de otra Administración u Organismo del sector público, o en una oficina de Correos, o en una representación diplomática u oficina consular de España en el extranjero, o en una oficina de asistencia en materia de registros de otra Administración u Organismo del sector público, deberá enviarse, dentro del mismo plazo para la presentación de solicitudes de participación anteriormente indicado, copia escaneada o digitalizada del correspondiente resguardo o justificante de presentación a la siguiente dirección de correo electrónico: personaladmin@marbella.es.

3.3. Las solicitudes de participación deberán contener:

- a) Identificación de la vacante reservada convocada para su cobertura en régimen de personal laboral temporal por sustitución a la que se aspira, con referencia a su denominación y código de puesto/plaza.
- b) Manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos de participación enumerados en la anterior base segunda.
- c) Relación de los méritos que se pretendan hacer valer. Los méritos que no hayan sido expresamente alegados en la solicitud de participación no podrán ser

- 14 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



tenidos en cuenta por el Órgano de Selección, aunque a la solicitud se acompañe la documentación correspondiente.

3.4. A la solicitud de participación se acompañará la siguiente documentación:

- a) Original o copia cotejada del documento de identidad (documento nacional de identidad, en el caso de personas de nacionalidad española, o documento de identidad equivalente, con respecto a personas nacionales de otros Estados, según lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- b) Certificado médico oficial actualizado (con una antigüedad no superior a treinta días naturales con respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación), extendido en el impreso editado por el Consejo General de Colegios Oficiales Médicos de España, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de Oficial Mecánico.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónoma, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Original o copia cotejada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o de la documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo (certificado académico de asignaturas superadas y justificante del abono de los derechos para la expedición del título). En caso de titulación equivalente, la equivalencia deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en Derecho. Asimismo, en caso de titulación obtenida en el extranjero, la homologación deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en Derecho.
- e) Original o copia cotejada de la certificación de competencia profesional en Electromecánica de Vehículos, o equivalente.
- f) Original o copia cotejada del carnet de conducir de la clase B, o de la documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo.
- g) Compromiso de conducir vehículos oficiales del Ayuntamiento de Marbella para el desempeño de las tareas propias de Oficial Mecánico.
- h) Documentación acreditativa de los méritos alegados en la solicitud de participación:

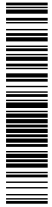
- 15 -

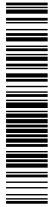
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 15 / 25





- a. En el caso de los méritos formativos académicos (formación reglada), dicha documentación acreditativa consistirá en original o copia cotejada del título académico superior al exigido como requisito de participación, o de la documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo (certificado académico de asignaturas superadas y justificante del abono de los derechos para la expedición del título).
- b. En el caso de los méritos formativos extraacadémicos (formación no reglada), dicha documentación acreditativa consistirá en original o copia cotejada de los certificados o diplomas de aprovechamiento en los que conste el número de horas de los correspondientes cursos, jornadas o seminarios sobre materias relacionadas con las funciones o tareas propias de la vacante reservada convocada.
- c. Finalmente, en el caso de los méritos profesionales, dicha documentación acreditativa consistirá en original o copia cotejada de los nombramientos como personal funcionario o de los contratos de trabajo, así como original de informe de vida laboral actualizado (con una antigüedad no superior a treinta días naturales con respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación), expedido por la Seguridad Social.

Toda la documentación anteriormente referida se presentará ordenada conforme a los apartados del baremo de méritos que consta como anexo.

3.5. La falta de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, conforme a los anteriores apartados 3.1., 3.2. y 3.3., así como la falta de acompañamiento a la misma de cualquiera de los documentos relacionados en el anterior apartado 3.4., serán causas de inadmisión al proceso selectivo.

3.6. La presentación de la solicitud de participación implica, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los aspirantes para la inclusión de sus datos en el correspondiente fichero, a fin de ser tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de recursos humanos.

Asimismo, la presentación de la solicitud de participación implica la autorización de los aspirantes para la publicación en los medios correspondientes de sus nombres completos, los números de sus documentos de identidad y las calificaciones o puntuaciones obtenidas por los mismos.

4. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento). Los aspirantes provisionalmente excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57

publicación de las referidas listas provisionales, para formular alegaciones o subsanar el defecto que, en su caso, haya motivado la exclusión.

4.2. Finalizado dicho plazo de alegación y subsanación, y a la vista de las alegaciones y subsanaciones que, en su caso, se hubieren formulado en tiempo y forma, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento). Contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN

5.1. De acuerdo con los artículos 60 del Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y 53 de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como al de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. La composición del Órgano de Selección del proceso selectivo objeto de las presentes bases es la que figura en el Anexo I.

5.2. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente/a, Secretario/a y, al menos, la mitad de los vocales, ya sean titulares o suplentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia. Se levantará acta de cada sesión celebrada por el Órgano de Selección.

5.3. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz pero sin voto, los cuales se limitarán al asesoramiento en las materias de su especialidad. Siempre que se decida dicha incorporación, tendrán preferencia los representantes de los trabajadores, en este caso, a título personal.

5.4. En relación con los miembros y con los asesores especialistas del Órgano de Selección, serán aplicables las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de abstención y de recusación.

5.5. El Órgano de Selección queda facultado para resolver, de forma sucintamente motivada, cuantas incidencias surjan en el desarrollo del proceso selectivo, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás normativa aplicable.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

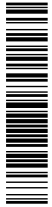
- 17 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 17 / 25



El sistema de selección aplicable al proceso selectivo objeto de las presentes bases es el de concurso de méritos, conforme al baremo de méritos contenido en el Anexo II.

7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. Una vez baremados por el Órgano de Selección los méritos de los aspirantes definitivamente admitidos, dicho órgano aprobará la lista de puntuaciones, por orden de puntuación total, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento). Contra la referida lista de puntuaciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En caso de empate entre puntuaciones totales, el orden de prelación de los aspirantes a efectos de la aprobación de la lista de puntuaciones se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos que consta como anexo, según el orden expresado por el propio baremo de méritos. En caso de persistir el empate una vez aplicado el criterio anterior, el mismo se resolverá mediante sorteo celebrado en sesión pública.

7.2. Una vez publicada la lista de puntuaciones, y conforme a la misma, el Órgano de Selección formulará la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral temporal por sustitución y la elevará a la Alcaldía, junto con el resto del expediente administrativo del proceso selectivo.

El Órgano de Selección no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de vacantes convocadas para su cobertura en régimen de personal laboral temporal.

Si el aspirante propuesto para la contratación como personal laboral temporal no poseyese la nacionalidad española, y el conocimiento del castellano no se dedujera de su origen o de la documentación aportada por aquél, el Órgano de Selección, antes de elevar dicha propuesta a la Alcaldía, citará a dicho aspirante propuesto para la realización de una prueba en la que se compruebe que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de dicha lengua. Si el aspirante propuesto superara la referida prueba, el Órgano de Selección elevará la propuesta de contratación a la Alcaldía; en caso contrario, formulará una nueva propuesta de contratación conforme al orden de prelación de aspirantes de la lista de puntuaciones.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

8.1. Una vez recibida la propuesta de contratación como personal laboral temporal por sustitución por parte del Órgano de Selección, junto con el resto del expediente administrativo del proceso selectivo, la Alcaldía dictará la correspondiente autorización

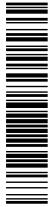
- 18 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 18 / 25



de formalización de contrato de trabajo. El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución, para efectuar la formalización del contrato de trabajo.

Para el caso de que el aspirante seleccionado no acudiera a formalizar el contrato de trabajo dentro del plazo anteriormente referido, sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada dentro de dicho plazo o de los tres días hábiles siguientes a la finalización del mismo, la Alcaldía procederá a autorizar una nueva formalización de contrato de trabajo en favor del siguiente aspirante con mayor puntuación, conforme al orden de prelación de aspirantes de la lista de puntuaciones.

8.2. Si, una vez efectuada la formalización del contrato de trabajo, el trabajador temporal renunciara, causara baja o hubiera de ser sustituido por cualquier circunstancia, la Alcaldía podrá autorizar una nueva formalización de contrato de trabajo en favor del siguiente aspirante con mayor puntuación, conforme al orden de prelación de aspirantes de la lista de puntuaciones.

8.3. Mediante la misma resolución de la Alcaldía por la que se produzca la correspondiente autorización de formalización de contrato de trabajo, se declarará la constitución de la correspondiente bolsa de empleo temporal con respecto al resto de aspirantes definitivamente admitidos y que no hayan resultado seleccionados, conforme al orden de prelación de la lista de puntuaciones, a efectos de futuras contrataciones de personal laboral temporal, por cualquier de las causas legalmente previstas.

8.4. En el contrato de trabajo se establecerá un período de prueba con una duración que no podrá exceder de un mes.

9. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

La contratación como personal laboral temporal por sustitución quedará extinguida, mediante la correspondiente resolución dictada al efecto, por concurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por ineptitud del trabajador conocida con ocasión del período de prueba establecido en el contrato de trabajo.
- b) Cuando se produzca la reincorporación del titular del puesto de trabajo con respecto a la vacante reservada ocupada interinamente.
- c) Cuando se extinga, en su caso, el derecho a la reserva del puesto de trabajo con respecto a la vacante reservada ocupada interinamente.
- d) Cuando la vacante reservada ocupada interinamente sea amortizada.
- e) Cuando la Administración considere que han dejado de existir las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina de la vacante reservada convocada.

10. NORMATIVA APLICABLE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; y en las restantes normas aplicables en materia de empleo público.

11. RECURSOS

11.1. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

11.2. Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha lista en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

11.3. Contra las actuaciones del Órgano de Selección, y en particular contra la lista de puntuaciones, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

ANEXO I: COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

- Presidente/a:
 - Titular: Don A. L. L. (Encargado en el Taller de R.S.U.).
 - Suplente: Don M. C. L. (Oficial Mecánico).
- Vocales:
 - o Vocal primero:
 - Titular: Don A. D. A. (Oficial Mecánico).

- 20 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



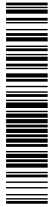
- Suplente: Don P. H. S. (Oficial Mecánico).
- Vocal segundo:
 - Titular: Don S. V. G. (Oficial Mecánico).
 - Suplente: Don J. M. G. C. (Oficial Mecánico).
- Secretario/a (con voz y con voto):
 - Titular: D.^a A. D. P. (Jefa del Negociado de Selección y Formación).
 - Suplente: D.^a M. I. R. M. (Auxiliar de Administración General).

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS (máximo: 25 puntos)

- Méritos formativos: puntuación máxima: 6 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - Méritos formativos académicos (formación reglada): Titulación Superior Oficial en un Grado o más a la necesaria para la plaza en cuestión 1 punto.
 - Méritos formativos extraacadémicos (formación no reglada): por estar en posesión de certificados o diplomas de aprovechamiento de cursos, jornadas o seminarios sobre materias relacionadas con las funciones y tareas propias de la vacante reservada convocada, con una duración no inferior a 6 horas lectivas, que hayan sido expedidos, homologados o coorganizados por Administraciones, Entidades u Organismos del sector público:
 - Por cursos de duración entre 6 horas y menos de 10 horas lectivas: 0.30 por cada uno.
 - Por Cursos de duración entre 10 horas y menos de 20 horas lectivas: 0.60 puntos por cada uno.
 - Por cursos de duración entre 20 horas y menos de 40 horas lectivas, 0.90 por cada uno
 - Por cursos de duración entre 40 horas y menos de 100 horas lectivas: 1,50 puntos por cada uno.
 - Por cursos de duración de 100 horas lectivas o más: 3 puntos por cada uno.
- Méritos profesionales: puntuación máxima: 14 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - Méritos profesionales en el sector público local: por servicios prestados en Administraciones, Entidades u Organismos del sector público local, en puestos de trabajo con las mismas funciones y tareas que la vacante reservada convocada: 1.5 puntos por cada año completo de trabajo o fracción superior a 6 meses.
 - Méritos profesionales en el resto del sector público: por servicios prestados en Administraciones, Entidades u Organismos del sector público local, en puesto de trabajo con las mismas funciones y tareas que la vacante reservada convocada: 0,25 puntos por cada año completo de trabajo o fracción superior a 6 meses.

- 21 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



- o Méritos profesionales en el sector privado: por servicios prestados en puestos de trabajo en el sector privado con las mismas funciones y tareas que la vacante reservada convocada: 0,20 puntos por cada año completo de trabajo o fracción superior a 6 meses.
- Entrevista curricular y personal (únicamente en caso de ser acordada por el Órgano de Selección con respecto a los aspirantes que hayan obtenido una puntuación superior a la determinada igualmente por el Órgano de Selección a tal efecto): puntuación máxima: 5 puntos, en atención a la claridad, coherencia, formalidad y desenvolvimiento expositivos con respecto al contenido y la trayectoria curricular, tanto formativa como profesional, y a las actitudes personales en cuanto a las funciones y tareas propias de la vacante reservada convocada.

Por parte de la **Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L.**, se hace constar que en este momento, se ausenta de la sesión la Sra. Alcaldesa y el Sr. Díaz Molina, por asistir a un acto ineludible, por lo que en este acto procede a delegar la Presidencia de la sesión en el Primer Tte. de Alcalde, D. Félix Romero Moreno, pasando a actuar como Concejal Secretario el Sr. García Ruiz.

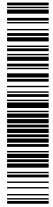
7.2.- INFORME PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE LAS NECESIDADES PLANTEADAS EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE TURISMO, TRAFICO Y TRANSPORTES, JUVENTUD, FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA QUE DETERMINAN EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DEL PROGRAMA DE PUESTOS EN LAS UNIDADES DE ATENCION AL CIUDADANO DE INFORMADORES TURISTICOS.

Puesto de manifiesto por el informe emitido por la Dirección General de Turismo, de las necesidades planteadas en los departamentos de extranjeros pertenecientes al Área de Turismo de su cargo, con motivo de las labores de promoción turística e informativa con la comunidad de residentes extranjeros en el término municipal de Marbella, por el cumplimiento de los objetivos establecidos por el ejercicio de 2019, que conlleva la realización de numerosas campañas informativas, organizadas los “días nacionales” para el desarrollo de campañas informativas específicas, la celebración de eventos destinados al fomento del servicio público en las comunidades de extranjeros y, sobre todo, el mantenimiento y mejora de la atención a estas comunidades que permitan el incremento de los actuales niveles de empadronamiento de estos ciudadanos.

Por todo ello, el Sr. Teniente Alcalde Delegado de Tráfico, Transportes, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana, con fecha 01 de febrero de 2019 a puesto de manifiesto que a partir de la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Publico de Viajeros en Autobús en la Ciudad de Marbella (13 de diciembre de 2018) por la que, entre otras cosas, se regula la tarjeta de movilidad

- 22 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



municipal que permitirá el uso gratuito de los servicios públicos de transporte colectivo urbano a todos los empadronados/as.

Por ello, se ha organizado un dispositivo para ejecutar de la forma más ordenada posible el proceso de concesión y entrega de las mismas, del que se encargará la Unidad Técnica de Atención al Ciudadano en todas sus sedes.

Como quiera que una de las finalidades y objetivos de la existencia de las tarjetas de movilidad, se refiere al incremento de los niveles de empadronamiento de entre los residentes en el término municipal de Marbella en general, y particularmente, entre las comunidades de extranjeros de los núcleos de población del municipio (Marbella, San Pedro de Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas), se hace necesario disponer de un instrumento organizativo que alcance el objetivo deseado y que debe afectar a las Delegaciones Municipales de Turismo, Tráfico y Transportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, considerándose la implantación del mismo en las oficinas de Atención al Ciudadano.

A través de la incorporación de Informadores Turísticos con el oportuno nombramiento como funcionarios interinos, se propone la atención de un programa que desarrolle adecuadamente el instrumento organizativo expuesto anteriormente. Son funciones de carácter estrictamente públicas no permanentes, sino incluidas dentro de lo que el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público viene en llamar tareas de ejecución en programas de carácter temporal que deberán ser desempeñadas por funcionarios interinos.

La necesidad prevista por la ejecución y desarrollo del Programa, se traduce en 6 puestos de trabajo de informadores turísticos, C2-14, seleccionados de las bolsas de empleo constituidas en su día por los oportunos acuerdos corporativos y que, de acuerdo con el informe de costes salariales y de Seguridad Social, por un periodo previsto y conveniente por la citación del programa desde el 14 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de:

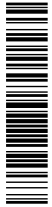
204-----4320----13100-----156.072,47 €
204-----9202----16000-----54.157,15 €

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

7.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN LA ZONA DESFAVORECIDA DE LAS ALBARIZAS.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el Plan Local de intervención en Zonas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



Desfavorecidas Las Albarizas – Marbella – en base al cuál se desarrollará una forma de intervención guiada por el enfoque integral y comunitario.

7.4.- MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA SOL OCCIDENTAL.- (Exp. 2018LCNMBR01368).

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico y de ejecución de ampliación de instalaciones de la Planta de Transferencia de R.S.U de Marbella para la transferencia de RCD's y residuos verdes sita en la Carretera de Ojén, Parcela 4, Polígono 6, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística de fechas 29.01.19 y 04.02.19, **excluyéndose** de la concesión de esta licencia de obras la construcción de los muros en las instalaciones a ampliar, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el citado informe técnico de fecha 29.01.19.

SIGNIFICAR que a tenor de lo informado por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento con fecha 26.11.18, deberá existir boca de salida con racor Barcelona 70 mm debidamente señalizada para poder alimentar a vehículos del SPEIS y por la proximidad de la zona forestal.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	S/ P.G.O.U.
Clasificación urbanística	Suelo No Urbanizable Especial Protección.
Calificación urbanística	Monte Público.
Uso (m²t)	Monte Público. - m ² t
Referencia Catastral	29069A000040000FA
Presupuesto Ejecución Material	622.605,36 €
Técnico autor del Proyecto	A. M. G.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

7.5 PROPUESTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, D^a MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN URP-VB-2 “ELVIRIA SUR”

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

- 24 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57



- **DAR POR CUMPLIMENTADO** el condicionante impuesto en el punto **CUARTO** del acuerdo Plenario adoptado el 27.12.97, (punto 7º), por el que se dispuso aprobar definitivamente el Documento de Modificación de Proyecto de Urbanización del Sector URP-VB-2 “Elviria Sur”, Etapas I y II; ello, en consonancia con el contenido del informe técnico municipal emitido el 26.12.18, en base a la documentación aportada por la Junta de Compensación Elviria Sur, y registrada en sede municipal el 09.11.18, 28.11.18 y 04.12.18, (nº REGSED-86035, REGSED-90733 y REGSED-92135, respectivamente) y a lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27.02.09, punto 5, por el que se dispuso aprobar la Propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa sobre acuerdo transaccional con la Junta de Compensación de Elviria Sur; y en consecuencia, **DECLARAR** la plena eficacia del referido acuerdo.
- **SIGNIFICAR** que, en consonancia con lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras y Urbanizaciones de 28.12.18 “(...) aunque de acuerdo con el informe de la Delegación de Parques y Jardines adjunto, de fecha 12/12/18 (al cual debe darse cumplimiento en todo su contenido), dado que todos los árboles existentes deben ser conservados, las redes de pluviales, riego y alumbrado se adaptarán a la ubicación detallada de los troncos para no dañarlos y se dotará de un número mayor de bancos y papeleras”.
- **CUMPLIMENTAR** lo dispuesto en el punto **SEGUNDO** del acuerdo plenario adoptado el 27.12.97 (punto 7º) y, en consecuencia:
 - Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.
- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que contra el mismo sean admisibles.

DAR TRASLADO del presente acuerdo a la **TESORERÍA** municipal de este Ayuntamiento, a fin de que, en relación a las cartas de pago (registradas bajo nº de operación 320190000060 y 320190000061), presentadas por la Junta de Compensación Elviria Sur, mediante escrito registrado el 11.01.19, bajo nº de asiento REGSED-2038, se haga constar que dichos ingresos los son en concepto de garantía para responder de la Gestión de Residuos y obra urbanizadora, en relación al Expediente nº 29/96, de Modificación de Proyecto de Urbanización del Sector URP-VB-2 “Elviria Sur”, Etapas I y II

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

- 25 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	20-02-2019 12:56:57